

**ACTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES DE ELECCION EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**  
**ART. 6º Y 6º BIS LEY Nº 19.418.**

Fecha de Recepción

Ago 24. 06. 2022

Funcionario que recibe los documentos.

Ana Castro M

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 6, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, el resultado del acto electoral de la entidad que se indica, efectuado en la fecha que se señala, para lo cual se acompañan los documentos que se detallan:

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN	
1. NOMBRE DE LA ORGANIZACION	Club Deportivo Juventud San Lucas
2. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN	21/06/2022

II. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN QUE SE ACOMPAÑAN	
A) Acta de la elección del directorio. ✓	
B) Registro de Socios Actualizado. ✓	
C) Registro de Socios que sufragaron en la elección. ✓	
D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral ✓	
E) Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, emitido por el Servicio de Registro Civil. (Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 19.418) ✓	

III. DIRECTORIO ELECTO	
NOMBRE	CARGO
María Cadena Mella	Presidente
Cristián Qviledrán Igar	Secretario
Jorge Pardo Villos	Tesorero
<del>Rodrigo Ponce</del>	<del>1º director</del>
Felipe Pardo Cadena	<del>2º director</del>

IV. NOMBRE Y FIRMA COMISION ELECTORAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIRECTORIO.		
Nombre: Jorge Pardo	Nombre: Yodine Rios	Nombre: Cecilia Comas
Firma:	Firma:	Firma:

## USO EXCLUSIVO SECRETARIA MUNICIPAL

V. VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES	Cumple.	No cumple.
A) La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
B) La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso eleccionario, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)	✓	
C) La Comisión Electoral depositó en esta Secretaria Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil, contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	

OBSERVACIONES: El Art. 29 de los estatutos indica que el directorio debera estar compuesto 3 miembros titulares

VI. OBSERVACIÓN FINAL	
Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:	<p>✓ Publíquese la presente en la página web institucional.</p> <p>Devuélvase los antecedentes a la Comisión Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas.</p>

Firma Secretario Municipal.

## Nota:

- En caso de que la organización no cumpla con el punto V. letra a) y b), sus antecedentes no serán recepcionados en el momento, por esta Secretaría, hasta subsanar dichas situaciones.